LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1941

AUTORIZACION.-- Concédese al Poder Ejecutivo la venta de dos hectáreas de terrenos barrancosos pertenecientes a la "Granja Experimental de "El Tejar".

Ministerio de Gobierno

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo a vender en subasta pública hasta dos hectáreas de los terrenos barrancosos pertenecientes a la Granja Experimental de "El Tejar" del Departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de septiembre de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Gastón Mujía, Convencional Secretario.— Julio Céspedes Añez, Convencional Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Convencional Secretario.— Félix Eguino Zaballa, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de septiembre de 1941 años.

Gral. Peñaranda. — Zacarías Murillo.